

de Jujuy
lor
1600)S.S.de Jujuy

RESOLUCION C.S. N° 0113-10

Que a fs. 18/20 la Comisión de Presupuesto y Hacienda aconseja 1°.- Aprobar la adjudicación de los Subsidios de Investigación correspondiente al año 2010 por un monto total de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-). 2°.- Autorizar el anticipo del pago de los mismos, según el monto asignado en cada caso en la nómina por DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL QUINIENTOS. (\$ 226.000.-). Dictamen C. P. y H. N° 0046/10.

Que en la Sesión Ordinaria del día de la fecha, este Cuerpo Colegiado trata y aprueba los dos dictámenes antes mencionados por unanimidad de los miembros presentes.

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
RESUELVE**

ARTICULO 1°: Adjudicase CIENTO OCHENTA Y SIETE ¹³⁷ Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación en ejecución y nuevos aprobados, correspondiente al año 2010, por un monto total de Pesos CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$450.000.-), cuya nómina figura como ANEXO UNICO de la presente Resolución.

ARTICULO 2°: Autorízase la liquidación y pago del anticipo correspondiente a los CIENTO OCHENTA SIETE (187) Subsidios a los Directores de Proyectos de Investigación, aprobados en el Artículo 1° de la presente Resolución, por el monto asignado que en cada caso se indica en el ANEXO UNICO.

ARTICULO 3°: Establécese que el destino de los Subsidios para los Proyectos de Investigación es para fines de insumos y adquisiciones menores, bibliografías, servicios no personales, etc., pero no para la compra de equipamiento y/o Instrumental científico o informática, o para su uso en el desarrollo de postgrado y actividades a estos vinculadas, ya que corresponde a las distintas Unidades de la UNJu abordar institucionalmente estos tópicos, con los recursos presupuestarios que le son propios a sus presupuestos y en el marco de una política de utilización plena y amplia de esos bienes y equipos científicos. En los proyectos solo podrán autorizarse excepciones debidamente justificadas.

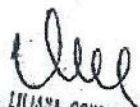
ARTICULO 4°: Solicitase a Secretaría de Ciencia y Técnica y Estudios Regionales elabore un proyecto para el otorgamiento de Subsidios, que tenga en cuenta la producción científica, transferencia, formación de recursos humanos y el nivel de la investigación a fin de priorizar las asignaciones, tanto para proyectos incentivados como no incentivados, para que se implemente a partir del 2011.

ARTICULO 5°: Recomiéndase se instrumente un nuevo Sistema de Evaluación para los proyectos que se encuentran fuera del Programa de Incentivos, para que se implemente a partir del 2011.

ARTICULO 6°: Establécese que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto afectará la presente erogación a la Partidas Específicas del Presupuesto asignado a la Universidad para el presente ejercicio.

ARTICULO 7°: Regístrese. Comuníquese a las Áreas de Competencia. Cumplido. ARCHÍVESE.

UNJu - C.S.
tcb


Dra. LILIANA GONZÁLEZ DE LUPO
SECRETARÍA DE CIENCIA Y TÉCNICA
Y ESTUDIOS REGIONALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY


Lic. Angélica Mercedes CUYÁN DE LUJÁN
VICERRECTORA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JUJUY
A cargo Rectorado
Resolución R.N° 1364 No